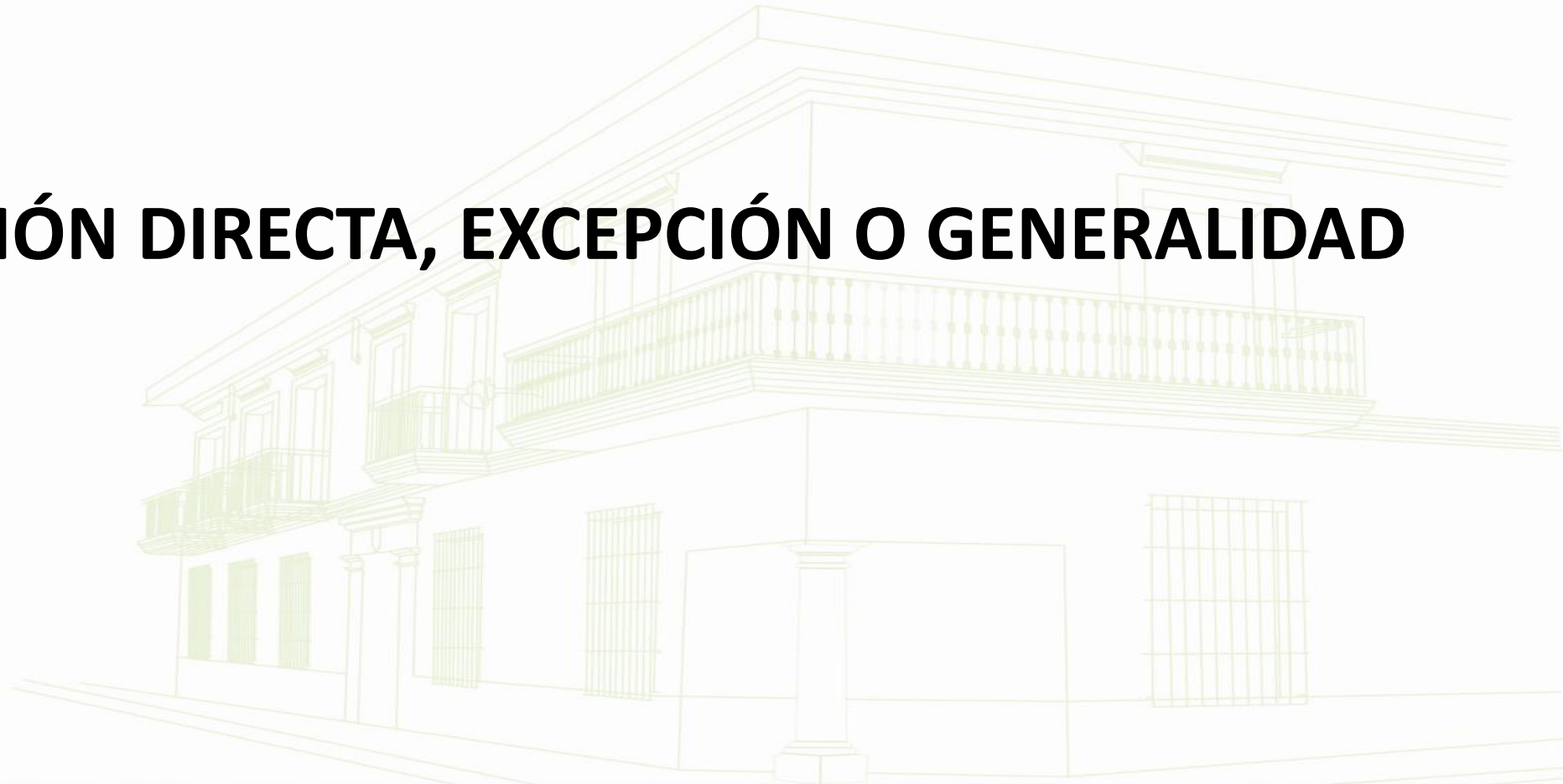


CONTRATACIÓN DIRECTA, EXCEPCIÓN O GENERALIDAD



**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FACULTAD DE POSGRADO
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA, EXCEPCIÓN O GENERALIDAD.
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA Y BLOQUE
CONSTITUCIONAL.**

**INVESTIGADOR: JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA.
HELMUT XANDROVICH MELO RODRIGUEZ.
DRA. PAULA MAZUERA AYALA.
jfmorenobarbosa@hotmail.com
docthelxan@hotmail.com
BOGOTA 2018**

INTRODUCCIÓN

La Contratación directa hoy en día es la modalidad de selección contractual más utilizada en los departamentos y ciudades más “desarrolladas” del país según un informe de la procuraduría general de la nación. En este proyecto se tomará como vigencia el año 2013 ya que fue este el año donde salieron a flote distintas problemáticas sobre la contratación en el país. Lo anterior por cuanto se tomó un informe de la Procuraduría General de la Nación respecto a la cantidad de dinero contratado en el año 2013 a nivel nacional y cuanto de ese dinero se contrató por el modo de selección contractual de contratación directa, además de algunas opiniones de importantes personajes de la política y vida jurídica del país.

A continuación, encontrara una investigación hecha con mucha dedicación, imparcialidad y entusiasmo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Al ver tan elevado porcentaje de la utilización de la modalidad de selección contractual denominada Contratación Directa en Colombia, la contraloría General de la República publicó un informe en el año 2014. La ex contralora general de la Nación Sandra Morelli en dicho informe expresa que la contratación estatal está concentrada en 60 contratistas, preocupante situación de la cual se puede deducir que la inclinación a utilizar como modalidad de selección contractual la Contratación Directa se debe a que en esta no se están aplicando los principios adecuadamente. En especial los de transparencia, publicidad y selección objetiva, por lo cual se permite manipular el proceso de selección de contratistas y de esta forma obtener beneficios pecuniarios.

- ¿En qué medida el modo de selección contractual denominado **CONTRATACIÓN DIRECTA** en el año 2013 desconoce los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva de la contratación estatal?

HIPOTESIS

- La contratación directa se ha convertido en el modo de selección más usado en Colombia con el fin de evadir algunos principios como lo son los de transparencia, selección objetiva y publicidad para así poder contratar como se dice coloquialmente a “dedo”; y de esta forma beneficiar tanto a quien este de gobernante de turno como a quienes contraten que en la mayoría de los casos son amigos, familiares, conocidos, etc.

JUSTIFICACIÓN

Como se ha mencionado anteriormente la contratación estatal es la herramienta con la que el estado busca “cumplir” el Art. 2 de la Constitución Nacional (efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Colombia, la efectiva prestación de servicios públicos, etc.) “El total de la contratación del Estado con particulares en el año 2013 ascendió a 52 billones de pesos, distribuidos así: las entidades nacionales 32 billones y los territoriales 19,6 billones. Lo grave es que el 41,3 por ciento de esos contratos se efectuó mediante la modalidad de contratación directa, algo que mantiene expuesto e incrementa la vulnerabilidad del sector oficial a prácticas de corrupción” (www.vanguardia.com)

OBJETIVOS

Objetivo Generales: Identificar en qué medida la contratación directa desconoce los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva de la contratación estatal.

Objetivos Específicos:

- Entender los modelos de vinculación contractual del estado colombiano,
- Dilucidar el por qué la contratación directa es la más utilizada en el país.
- Observar las fallas que tiene las entidades del estado al momento de contratar con personas (naturales o jurídicas)
- Hacer un análisis si en el proceso de Contratación Directa, se están vulnerando los principios que contiene el estatuto general de la contratación de la administración pública.

MARCOS DE REFERENCIA

- **Marco Teórico.** La contratación directa es un tema que se aborda más como un modo de selección de contratación que como un problema, pues para muchos autores el hecho de que sea esta la más usada por la administración pública no quiere decir que obligatoriamente esté vinculada a corrupción y que por el contrario es usada para poder cumplir de forma efectiva el Art. 2 de la constitución nacional practicando el principio de celeridad.

Marco Conceptual

Es menester contextualizar al lector definiendo los tipos de contratos existentes en nuestro país o por lo menos a los que más recurre la administración además de la forma y pasos que consagra la ley para ser efectivos y legales, también definiré que se entiende por entidades estatales. Enunciaremos y definiremos los principios que consideramos se vulneran al momento de escoger como modelo de vinculación contractual el estado al escoger el modelo de contratación directa.

DISEÑO METODOLÓGICO

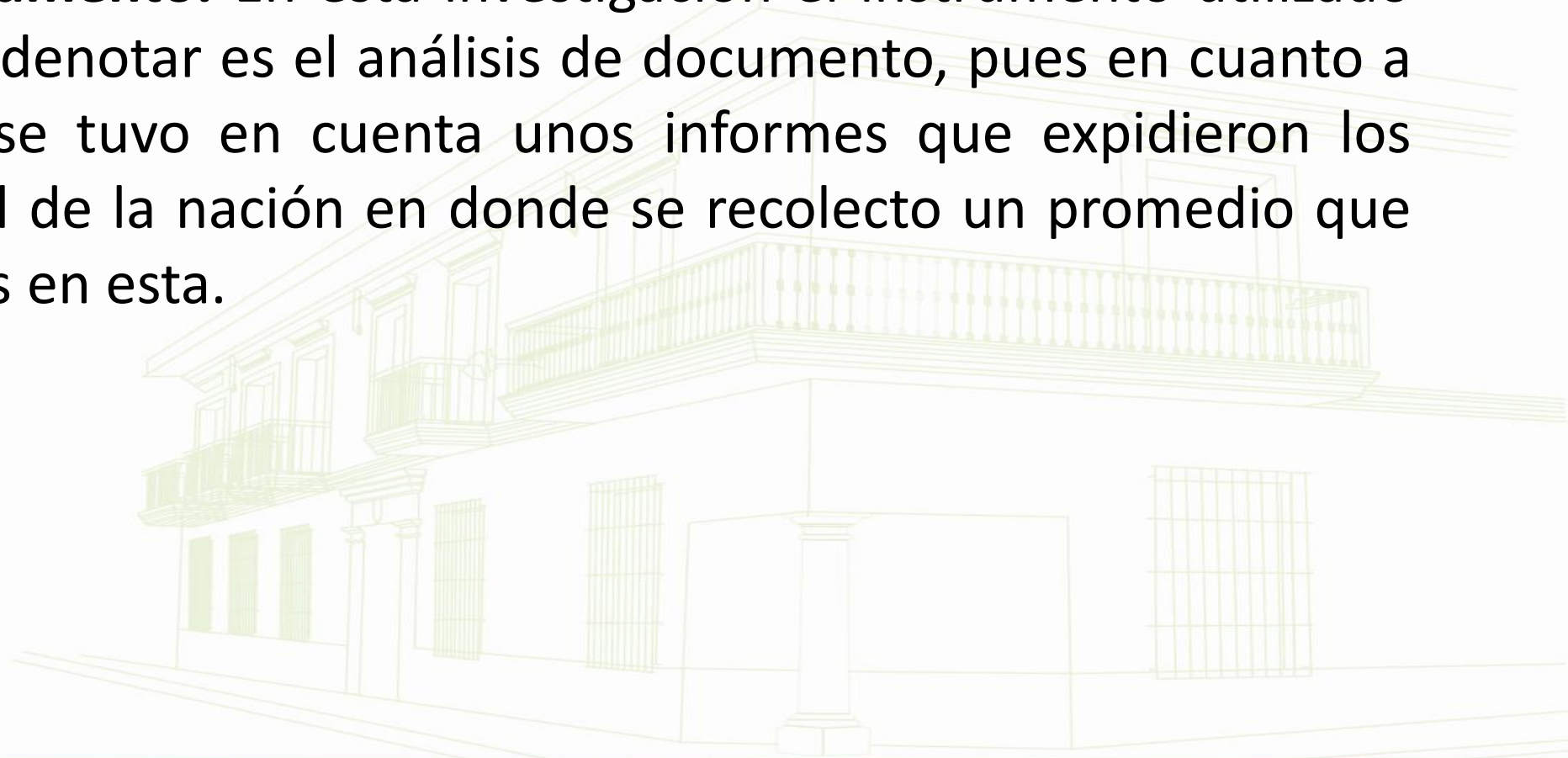
Enfoque metodológico. esta investigación tiene un enfoque mixto ya que tiene un enfoque tanto cuantitativo como cualitativo. El primero porque se toman estadísticas de algunos diarios e informes de la Contraloría y Procuraduría General de la Nación que nos llevan a deducir la cantidad de contratación que utiliza el modo de selección denominado Contratación Directa. El segundo porque en esta investigación se hizo una recolección de datos sin medición numérica, como las observaciones y descripciones de la problemática que se vive con la Contratación Estatal en el país como no los hacen saber algunos de los autores mencionados en este trabajo.

DISEÑO METODOLÓGICO

Tipo de investigación. Esta investigación se puede ubicar en varios tipos primero podemos denotar que manejamos un tipo de investigación descriptiva pues estamos presentando el estado de cómo se encuentra y se está manejando la contratación estatal y siendo más claro aún como el modo de selección denominado contratación directa se convirtió en la regla y no en la excepción como se pretendía que fuera con la Ley 80 de 1993. Después empezamos a inmiscuirnos en el tipo de investigación explicativa, más exactamente en la justificación del proyecto y marco referencial, donde se pretende dar una explicación de la Contratación Estatal partiendo de lo general a lo particular respecto al tema. Para terminar con una investigación proyectiva, pues se dan algunos mecanismos para que este problema sea regulado por la sociedad, por cada persona que directa o indirectamente se vea afectada por el problema que se plantea en esta investigación.

DISEÑO METODOLÓGICO

Técnicas e instrumento. En esta investigación el instrumento utilizado como se puede denotar es el análisis de documento, pues en cuanto a lo cuantitativo se tuvo en cuenta unos informes que expidieron los entes de control de la nación en donde se recolecto un promedio que están plasmados en esta.



RESULTADOS PRELIMINARES

Observamos en esta investigación algo muy sucinto por cuanto son innumerables los casos que se pueden encontrar en las entidades estatales, las fallas que tiene la administración al momento de adjudicar los contratos con personas tanto Naturales como Jurídicas, la omisión por parte de algunos funcionarios al momento de realizar las licitaciones en muchos casos dejando a mejores proponentes por fuera cuando cumplen con el lleno de los requisitos exigidos para este fin contrario sensu adjudicando el contrato a oferentes que no cumplen con alguno de los requisitos exigidos, colocando con estos comportamientos a la administración en el peor de los mundos porque el día a día de la gente es que hay corrupción siempre.

CONCLUSIONES PRELIMINARES.

A partir del año 2013, fecha que se delimita este proyecto los informes de la contraloría general y la procuraduría general de la Nación, muestra que esta modalidad de selección supero el 50%, tornándose así en no una excepción, sino en una actuación generalizada, a la par que se convierte en un problema, al ser una de los múltiples casos que pueden propiciar la corrupción.

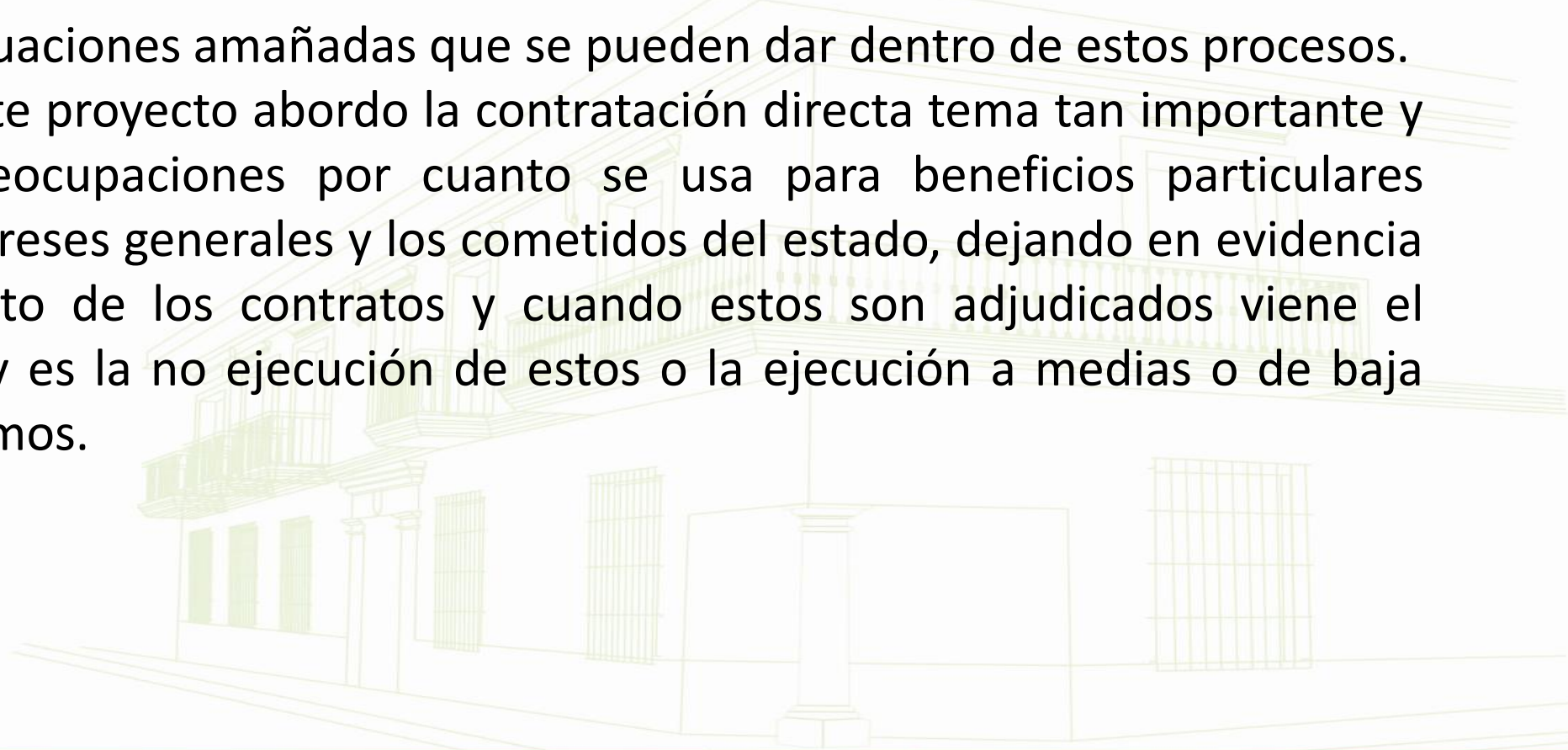
Otro instrumento que sirve para observar como la contratación directa, que nace a la vida jurídica como la excepcionalidad, son las estadísticas que arroja el SECOP, las cuales demuestran que se ha convertido en la generalidad.

El incremento año a año de esta modalidad de selección contractual aumenta como lo menciona la Doctora Marcela Meléndez en el informe antes mencionado, cuando hace alusión a las actuaciones amañadas que se pueden dar dentro de estos procesos.

CONCLUSIONES PRELIMINARES.

El incremento año a año de esta modalidad de selección contractual aumenta como lo menciona La Dra. Marcela Meléndez en su informe antes mencionado donde hace alusión a actuaciones amañadas que se pueden dar dentro de estos procesos. Es por ello que este proyecto abordó la contratación directa tema tan importante y generador de preocupaciones por cuanto se usa para beneficios particulares omitiendo los intereses generales y los cometidos del estado, dejando en evidencia el direccionamiento de los contratos y cuando estos son adjudicados viene el problema mayor y es la no ejecución de estos o la ejecución a medias o de baja calidad de los mismos.

- .



BIBLIOGRAFÍA

Camacho, E. M. (2009). Manual de Contratación de la Administración Pública. (U. E. Colombia, Ed.) Bogotá D.C.

Castro, L. G. (2010). La Contratación Estatal: Teoría General. (Primera Edición. Ed.). (U. d. Rosario., Ed.) Bogotá D.C.

Clavijo, E. (1995). Investigación Jurídica. Fundamentos, Métodos y Técnicas. (U. A. de Colombia. Ed.). Bogotá D.C.

Comisión nacional del servicio civil. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Fandiño, J.E. (2014). La Contratación Estatal. (Leyer, Ed.) Bogotá D.C.

Gamboa, J. S. (2010). Contratación Estatal. Legislación. (U. E. Colombia, Ed.) Bogotá D.C.

Molano, M. H. (2010). Los Sujetos de la Contratación Estatal y su Régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés. (Nueva Jurídica, Ed.) Bogotá D.C.

Olivella, J. B. (1994). Comentarios al Nuevo Régimen de la Contratación Administrativa. (Dike, Ed.) Medellín.

Parra, W. R. (1998). Los Contratos Estatales (Vol. 3). (L. d. Profesional., Ed.) Bogotá D.C.

Quintero, A. (1995). Los Contratos Del Estado en la Ley 80 de 1993. (TEMIS, Ed.) Bogotá D.C.

Rivero, J. (2004). Derecho Administrativo. Caracas: Instituto de Derecho Publico. (Librerías del Profesional. Ed). Bogotá D.C.

Rodríguez. M.G. (1999). La Contratación Administrativa en Colombia. (J. Wilches., Ed.) Bogotá D.C.

Rodríguez, G. H. (2004). Nuevos Contratos Estatales. (J. Wilches., Ed.) Bogotá D.C.

Roncancio, J. J. (2006). Fundamentos de Contratación Pública para proyectos sociales en Alimentación y Nutrición. (www.bdigital.unal.edu.co) Bogotá D.C.

Sierra, J. E. (1994). Contratación Administrativa. (Librerías del Profesional. Ed). Bogotá D.C.

Vera, C. A. (2005). El Principio de Transparencia y Selección Objetiva. (U. I. Santander., Ed.) Bogotá D.C.

Constitución 1991: caja de herramientas.

Crece la contratación directa, aumenta el riesgo de corrupción. <http://www.vanguardia.com/actualidad/colombia/200458-crece-la-contratacion-directa-aumenta-el-riesgo-de-corrupcion>.

Marcela Meléndez, Corrupción y Contratación publica: problemas y soluciones. <https://razonpublica.com/index.php/economia-y-sociedad/10045-corrupcion-y-contratacion-publica-problemas-y-soluciones.html>

BIBLIOGRAFÍA

Código

Código contencioso administrativo, editorial Leyer, cd room 2014.

Constitución Política Colombiana. Editorial Leyer, 2012.

Código civil.

Gaceta del congreso.

Gaceta del congreso n.º 75 del 23 de septiembre de 1992. Proyecto de Ley n.º 149 de 1992 "por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

Leyes

Ley 57 de 1887 Código Civil

Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación.

Ley 87 de 1993 Control Interno.

Ley 489 de 1998 Estructura De La Organización Publica.

Ley 999 de 2004 Función Publica.

Ley 1150 de 2007 Reforma Ley 80 De 1993.

Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.

Ley 190 de 1995 Ley Anticorrupción.

Decretos

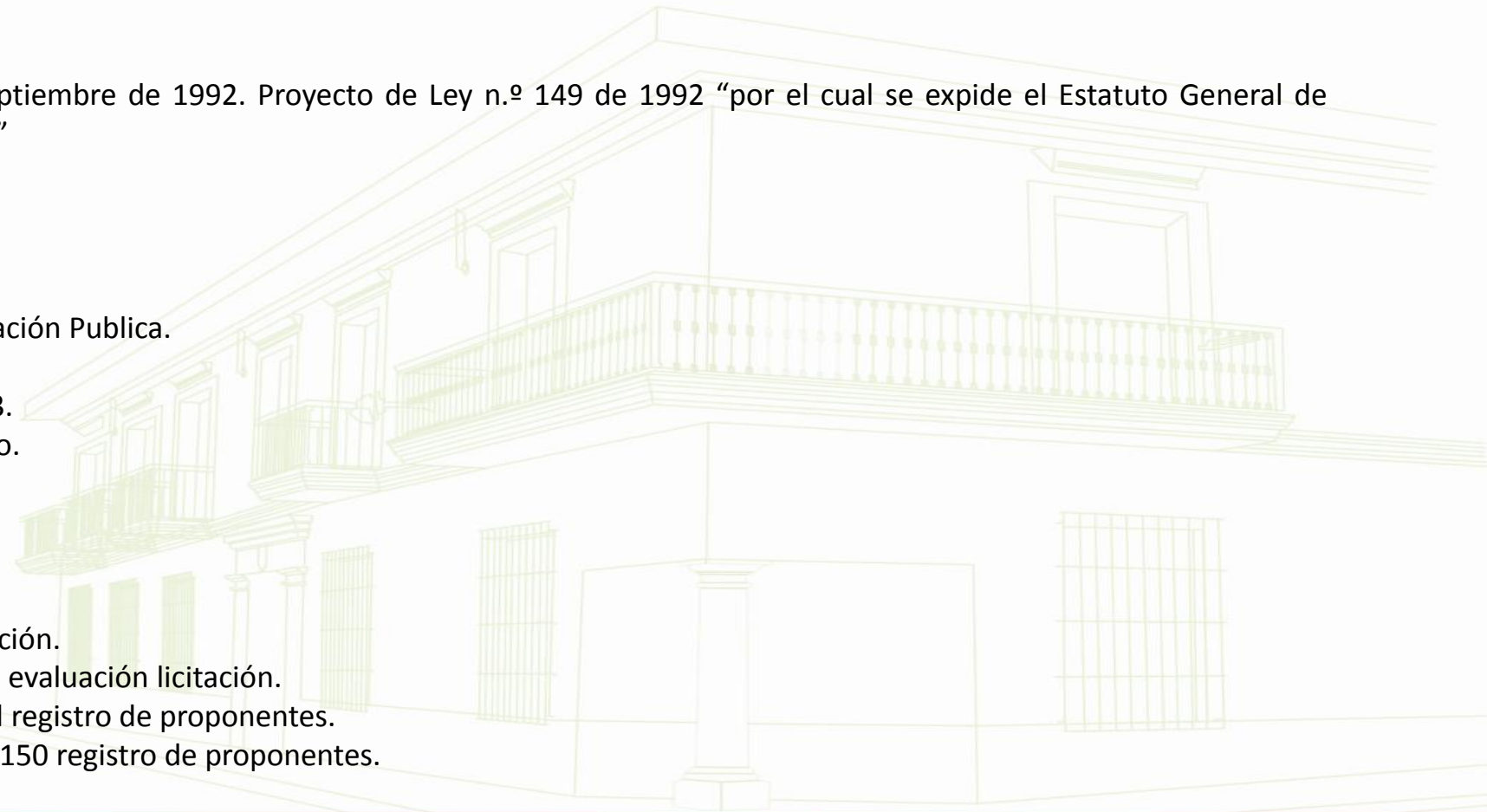
Decreto 26 de 1998 austeridad de gasto.

Decreto 222 de 1983 estatuto de contratación.

Decreto 287 de 1996 reglamenta prorroga evaluación licitación.

Decreto 836 de de 2009 reglamentario del registro de proponentes.

Decreto 4881 de 2008 reglamentaria ley 1150 registro de proponentes.



BIBLIOGRAFÍA

Jurisprudencia corte constitucional

Auto 273 del 13 de diciembre de 2005, M.P.: Marco Gerardo Monroy Cabra. Limitación para contratar en elecciones.

Auto 291 del 18 de diciembre de 2006, M.P.: Marco Gerardo Monroy Cabra. Nulidad tutela que negó asunto sobre inhabilidad.

Auto 052 del 15 de febrero de 2006, M.P.: Marco Gerardo Monroy Cabra. Nulidad de fallo sobre moralidad caso Dragacol.

Sentencia C – 172 del 8 de marzo de 2006, P.P.: Jaime Córdoba Triviño. Convención lucha corrupción.

Sentencia C – 712 del 6 de julio de 2005, M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa. Nulidad de actos precontractuales.

Jurisprudencia Consejo de Estado

Auto 19 de julio de 2007. Sala Contenciosos Administrativo, C.P.: Ruth Estella Correa Palacio. Exp. 34.059. el contrato no se puede suspender provisionalmente.

Concepto 14 de septiembre de 2001. Sala de Consulta y Servicio Civil, C.P.: Ricardo Monroy Church. Exp. 1373. Criterio de desempate pliego de condiciones.

Sentencia 3 de mayo de 2007. Sala De Lo Contencioso Administrativo, C.P.: Ramiro Saavedra becerra. Exp. 16.209. nulidad de acto de adjudicación de contrato.

Sentencia 11 de octubre de 2006. Sala De Lo Contencioso Administrativo, C.P.: Mauricio Fajardo Gómez. Exp. 31.139. concepto de actividad contractual.